



CIRCULAR 25/20

ACTIVIDADES NO PERMITIDAS EN CAUCES

En las últimas fechas se han detectado casos de intrusismo en el interior del cauce del Canal o de las acequias principales con el objetivo de bañarse, ya sea individualmente o en grupo. Igualmente, diversas CCRR nos han informado que este tipo de actuaciones se están llevando a cabo en balsas de riego.

Ni que decir tiene que el baño en el cauce del Canal o sus acequias es una actividad TOTALMENTE PROHIBIDA ya que supone un RIESGO MUY IMPORTANTE PARA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL QUE LO PRACTICA. Este tipo de actuaciones es absolutamente reprobable y en caso de detectarse se comunicará de forma inmediata a los cuerpos de seguridad correspondientes para que denuncien a los infractores. El Canal experimenta cambios bruscos de altura y velocidad en sus aguas y los riesgos de sumergirse en ellas son altísimos incluso en zonas de pequeño calado.

En el caso de las balsas, la problemática es similar. Por ello, se recomienda a las CCRR que aumenten la vigilancia en estas infraestructuras para impedir estos accesos no autorizados a sus instalaciones y adopten las medidas que estimen oportunas en cada caso, medidas que pueden pasar por la señalización, cierre de accesos y/o avisos a la autoridad.

Rogamos den la máxima difusión a esta circular ya que es previsible que, dadas las actuales circunstancias de cierre de piscinas, estos comportamientos puedan generalizarse en las próximas semanas, con el correspondiente riesgo en vidas humanas que puede suponer.



LA JUNTA DE GOBIERNO
Binéfar, 27 de mayo de 2020

NOTA IMPORTANTE : Rogamos al Sr. Secretario de la Comunidad de Regantes:

- 1º.-** De la máxima difusión de esta información a los partícipes de su Comunidad.
- 2º.-** Si la Junta de Gobierno lo considera necesario por la importancia del tema tratado en la circular, pueden llegar a convocar una Asamblea General de todos sus partícipes.
- 3º.-** Es del máximo interés que esta información figure en el Tablón de Anuncios de su Comunidad.